



Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaria
AJT/10920/2021
Código documento: ASC15I01JZ

Asunto: Aprobar el convenio y la subvención con el Fondo Catalán de Cooperación para un proyecto de perímetros agrícolas en Camanance, Senegal

La Junta de Gobierno, en la sesión de 2 de agosto de 2021, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Dado que El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD) con NIF G17125832, está formado por diversos ayuntamientos y otras instituciones públicas entre las cuales figura el Ayuntamiento de Vic, que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentralizada en consonancia con los ODS y alineadas con el marco normativo vigente en este ámbito de políticas públicas.

Dado que el Ayuntamiento de Vic destina el 0,7% de los impuestos municipales a la cooperación internacional asumiendo así el compromiso de impulsar la cooperación internacional con los países en vías de desarrollo.

Dado que en el convenio de colaboración que el Ayuntamiento firmó con el Fondo Catalán gestionaría, de la partida anual destinada para el Ayuntamiento a cooperación, la cantidad que el Ayuntamiento aprobara, por la realización de los proyectos de cooperación al desarrollo.

Dado que el Fondo Catalán de Cooperación lleve a cabo el proyecto de una red de perímetros agrícolas a Camanance en base a la soberanía alimentaria y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres- Fase 2, conjuntamente con otros Ayuntamientos catalanes.

Dado que des de la regidoría de cooperación quiere hacer una aportación de cuatro mil doscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (4.260,53€) al mencionado proyecto.

Y dado que para desarrollar el mencionado proyecto es necesario una serie de principios técnicos y económicos entre el Ayuntamiento de Vic y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, por los cuales se ha redactado un convenio de colaboración entre ambas partes.

Dado que hay una disponibilidad financiera a la partida presupuestaria 18 925 490000 para enfrentar esta solicitud.

Dado que el beneficiario está al corriente de los cumplimientos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**Ajuntament de Vic**

Código de verificación

4K6C0H596U5164380GOS

Dado que el Fondo Catalán cumple con los requisitos que establece el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Visto el informe propuesto emitido en cumplimiento del que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la subvención de cuatro mil doscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (4.260,53€) de concesión directa al Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo para el proyecto de articulación de una red de perímetros agrícolas a Camanance en base a la Soberanía Alimentaria y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Fase 2.

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo con NIF G17125832 i el Ayuntamiento de Vic para el desarrollo del Proyecto de articulación de una red de perímetros agrícolas a Camanance en Base a la Soberanía Alimentaria y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Fase 2.

TERCERO. Facultar la alcaldesa o el regidor delegado por a la firma de todos los documentos que sean necesarios per la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Autorizar y disponer la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (4.260,53€) para el proyecto mencionado en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación para el desarrollo del conocimiento y los efectos oportunos.

SE APRUEBA PER UNANIMIDAD

De la cual cosa se da fe.

